



REGISTRADO	
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO REC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1998.

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Rafaela relacionada con la apertura del dictado de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Rafaela ha realizado un estudio de factibilidad para el dictado de nuevas carreras de grado.

Que en el mismo se analizan las posibles carreras a implementar, con el objeto de ampliar y consolidar la oferta educativa de esa Facultad Regional.

Que instituciones intermedias de la ciudad, referentes autorizados de las demandas empresariales, han manifestado un notorio interés en la carrera Ingeniería Industrial.

Que es conveniente en función de la escasez de recursos, no incrementar la cantidad de carreras que se dictan en la Facultad Regional.

Que el dictado del primer año de la carrera no implica importante utilización de recursos debido a la utilización de las materias homogéneas que ya se dictan .

Que la implementación de la carrera solicitada tendrá lineamientos particulares para su dictado.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el desarrollo de la carrera debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar a la Facultad Regional Rafaela, la implementación del primer año de la carrera Ingeniería Industrial en 1999.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Facultad Regional Rafaela realice un estudio que deberá presentar en el mes de Julio de 1999 en el que decida el cierre progresivo a partir del ciclo lectivo 2000, de la Licenciatura en Organización Industrial u alguna otra de las carreras que dicta en función de la evolución de la situación ante el comienzo de la nueva carrera.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo finanziarse



	REGISTRADO
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 779/94.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la implementación de la carrera deberá encuadrarse mientras coexista con la Licenciatura en Organización Industrial, en los lineamientos que se agregan como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 759/98

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



REGISTRADO
[Signature]

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

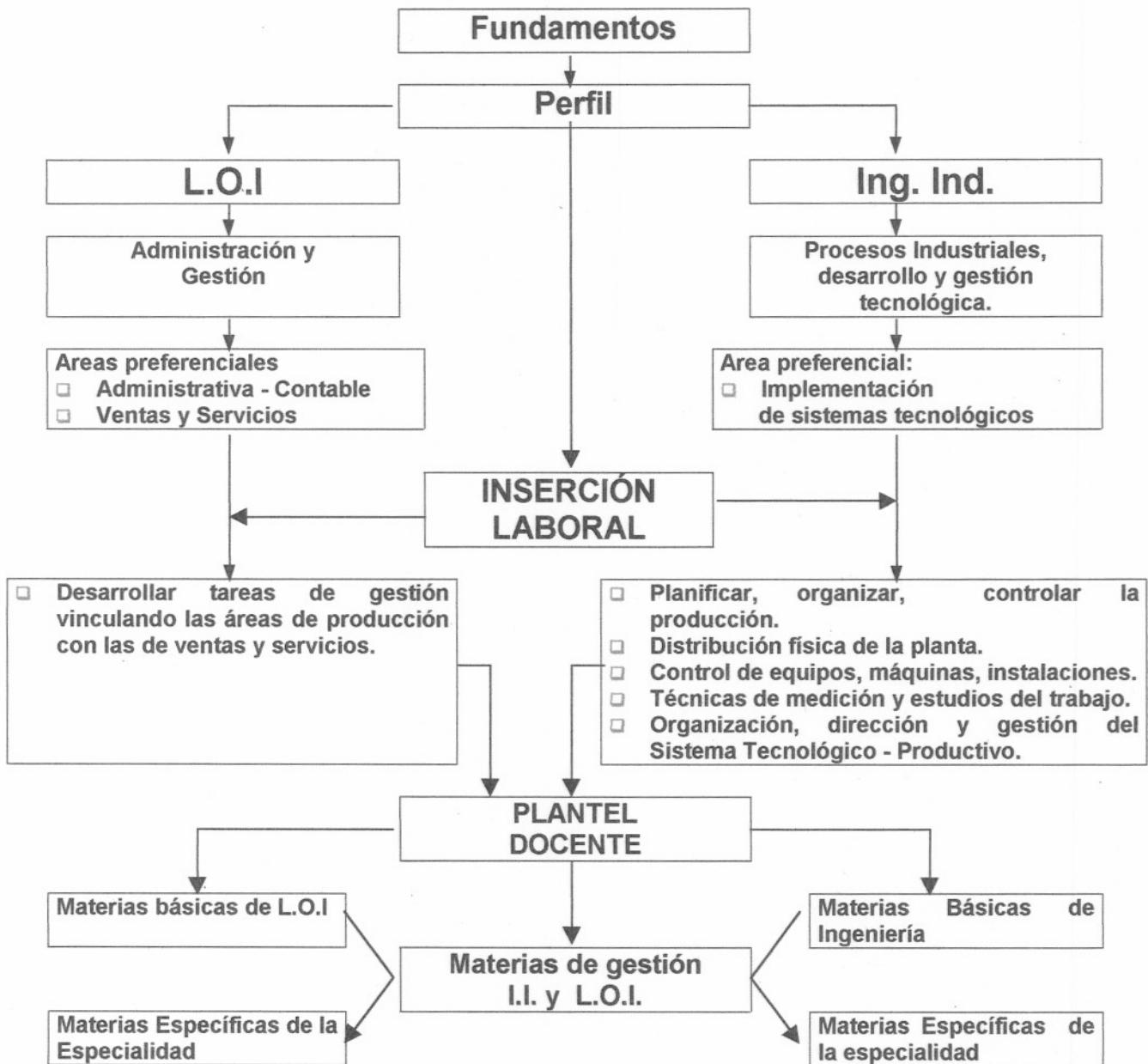
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I

RESOLUCION Nº 759

Lineamiento sobre la implementación de la carrera Licenciatura en

Organización Industrial - Ingeniería Industrial





RE	
GISTRADO	
 PATRICIA BRAIM <small>REC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR</small>	

ORGANIZACIÓN DEL DICTADO DE LAS CARRERAS

TABLA COMPARATIVA: CONTENIDOS Y CARGAS HORARIAS (Plan '95)

Homogénea con Ingeniería (1)	Homogénea con L.O.I. (2)	Propias de Ingeniería Industrial (3)
<ul style="list-style-type: none"> ■ Álgebra y Geometría Analítica ■ Análisis Matemático I ■ Física I ■ Química General ■ Análisis Matemático II ■ Física II 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informática I ■ Informática II ■ Legislación ■ Relaciones Industriales ■ Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental ■ Control de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ingeniería Industrial I ■ Diseño Industrial ■ Conocimiento de Materiales ■ Ingeniería Industrial II ■ Economía General ■ Probabilidad y Estadística ■ Investigación Operativa ■ Estudio del Trabajo ■ Ingeniería Industrial III ■ Economía de la Empresa ■ Planificación y Control de la Producción ■ Evaluación del Proyecto ■ Ingeniería de Calidad ■ Procesos Industriales ■ Proyecto final ■ Sistema Inteligente ■ Fabricación flexible ■ Manejo de Materiales ■ Distribución de Plantas ■ Mantenimiento Industrial
<ul style="list-style-type: none"> ■ Se dictarán conjuntamente por ser homologables. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se dictarán conjuntamente ya que comparten objetivos, programas e igual carga horaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se Dictarán en forma independiente.
(1) se trata de materias homogéneas de ingeniería y por lo tanto compatibles con Ing. Electromecánica.	(2) Materias básicas que se dictarán con L.O.I. y que tienen igual contenido e igual carga horaria	(3) Materias propias de Ingeniería Industrial que tienen mas carga horaria que las similares de L.O.I. y por lo tanto con contenido diferente.